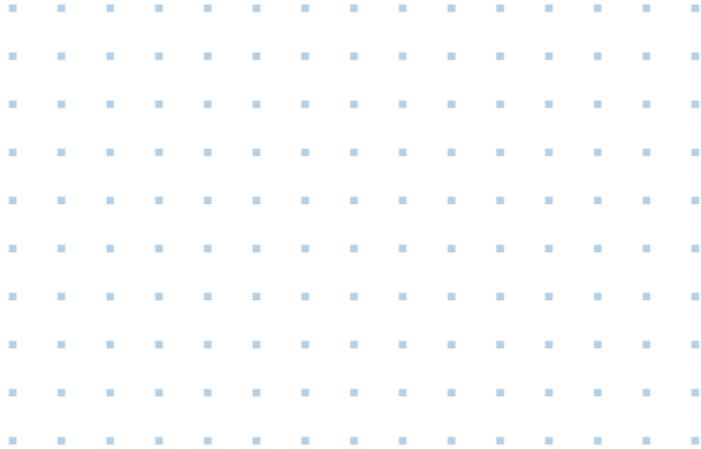


SUBDERE

Chile lo hacemos todos

—— Gobierno de Chile ——





CHILE LO
HACEMOS
TODOS

Capacitación Coordinación Regional del Gasto Público

Ciclo 2018-2019



0. COORDINACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

Coordinación Regional del Gasto Público

- El proceso de coordinación regional del gasto público es la armonización de iniciativas y programas que realiza el Gobierno en la región con las instituciones públicas que financian sus iniciativas con recursos provenientes de la Ley de Presupuestos del Sector Público.
- En su etapa regional, es de responsabilidad del respectivo Intendente con la colaboración de los Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Directores Regionales de Servicios Públicos y del Servicio Administrativo del Gobierno Regional.
- La materialización de este proceso se expresa en dos instrumentos: el Anteproyecto Regional de Inversión (ARI) y el Programa Público de Inversión Regional (PROPIR).

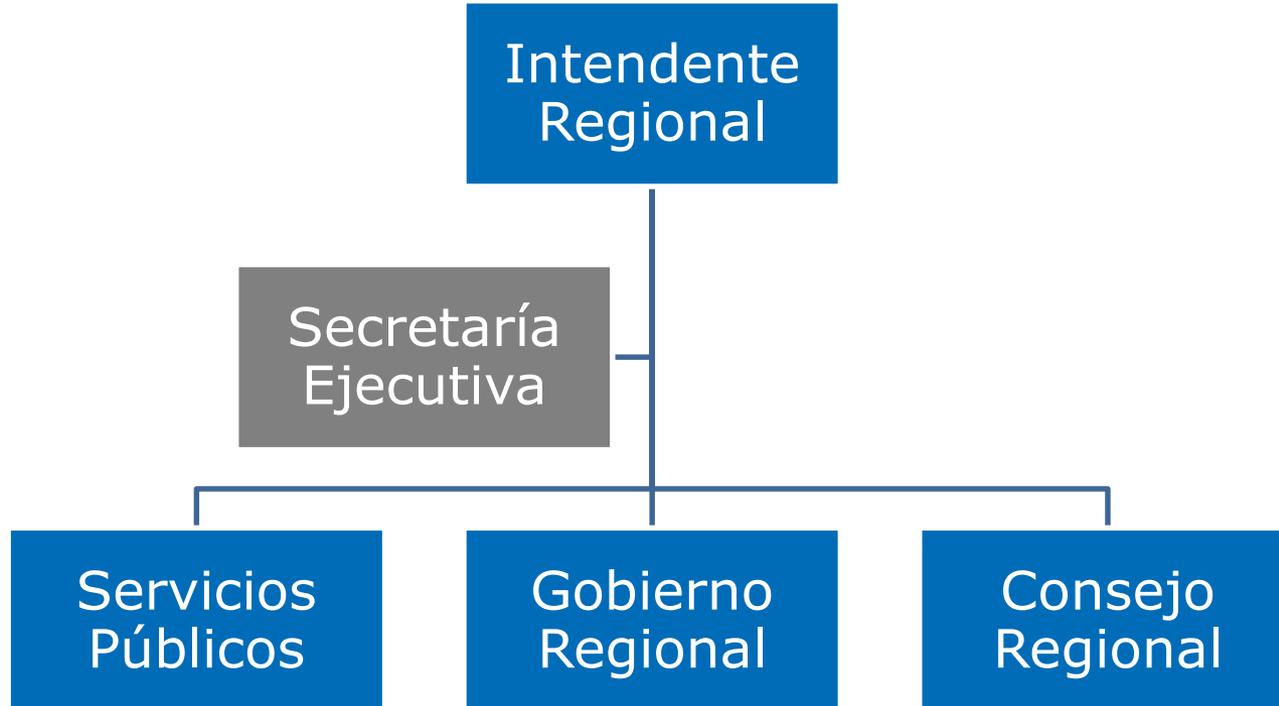
Coordinación Regional del Gasto Público

- Objetivos:
 - Institucionalizar el proceso a nivel central, sectorial y regional en concordancia con las instrucciones y los plazos establecidos por el Ministerio de Hacienda (DIPRES), siguiendo un cronograma que armonice plazos y fases del proceso presupuestario para el año 2019.
 - Avanzar hacia decisiones públicas sectoriales y regionales en materia de gasto que se encuentren compatibilizadas con los criterios y directrices de los Intendentes, sustentados en los instrumentos políticos técnicos (Estrategias Regionales de Desarrollo) que guían y orientan desde la particularidad de cada una de las regiones, el desarrollo regional.

Sustento Legal

Ley 19.175, art. N°71 (ARI)	Ley 19.175, art° N°73 (PROPIR)	Decreto N°3876, de 2000, Ministerio del Interior
<p>El Anteproyecto Regional de Inversión (ARI) es una <u>estimación de la inversión y de las actividades que el GORE, los Ministerios y servicios públicos efectuarán en la región, identificando los proyectos, estudios, programas y la estimación de sus costos</u>. Una vez elaborado, este deberá ser enviado a los Ministerios respectivos con el objeto que <u>sea considerado al momento de la formulación de sus correspondientes proyectos de presupuesto</u>.</p>	<p>La <u>inversión pública a efectuarse en la región, tanto sectorial como del Gobierno Regional, deberá ser informada por el Intendente y sistematizada en el Programa Público de Inversión</u> en la región, y difundida a la comunidad, dentro del <u>primer trimestre</u> del nuevo año presupuestario.</p>	<p>Es responsabilidad del Ministro del Interior la <u>coordinación de los secretarios de Estado en todo lo relacionado con el gasto público en regiones</u>.</p> <p>Esta labor en términos operativos es realizada en regiones por los Intendentes debiendo ejercer sus facultades de coordinación de los Servicios Públicos y Ministerios presentes en sus respectivas regiones (art. 2° , letra j), o) y p)); 21° y 24° , letra n) de la ley N° 19.175 (LOCGAR).</p> <p>El decreto señala en su artículo 1° la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo colaborará con la labor del Ministro del Interior en dicha tarea.</p>

Estructura de la Coordinación Regional del Gasto Público



Etapas del proceso de Coordinación del Gasto Público

0. Comunicación de
definiciones estratégicas



A. Programa Público de
Inversión Regional
(PROPIR)



B. Anteproyecto Regional
de Inversión (ARI)



C. Discusión
Presupuestaria

Orientaciones del Proceso

- Como marco orientador de este proceso, el Intendente y las instituciones públicas deberán utilizar el contenido de los siguientes instrumentos político-técnicos, junto a otras prioridades e instrucciones para orientar la asignación de recursos del presupuesto de la región:
 - La Estrategia Regional de Desarrollo
 - Los Planes o Programas Sectoriales que se aplican en la región
 - Las Políticas Públicas Regionales
 - Otros planes especiales identificados en la Ley de Presupuestos del Sector Público, tales como Plan Atacama, Plan Calama, etc.

Resultados del Proceso

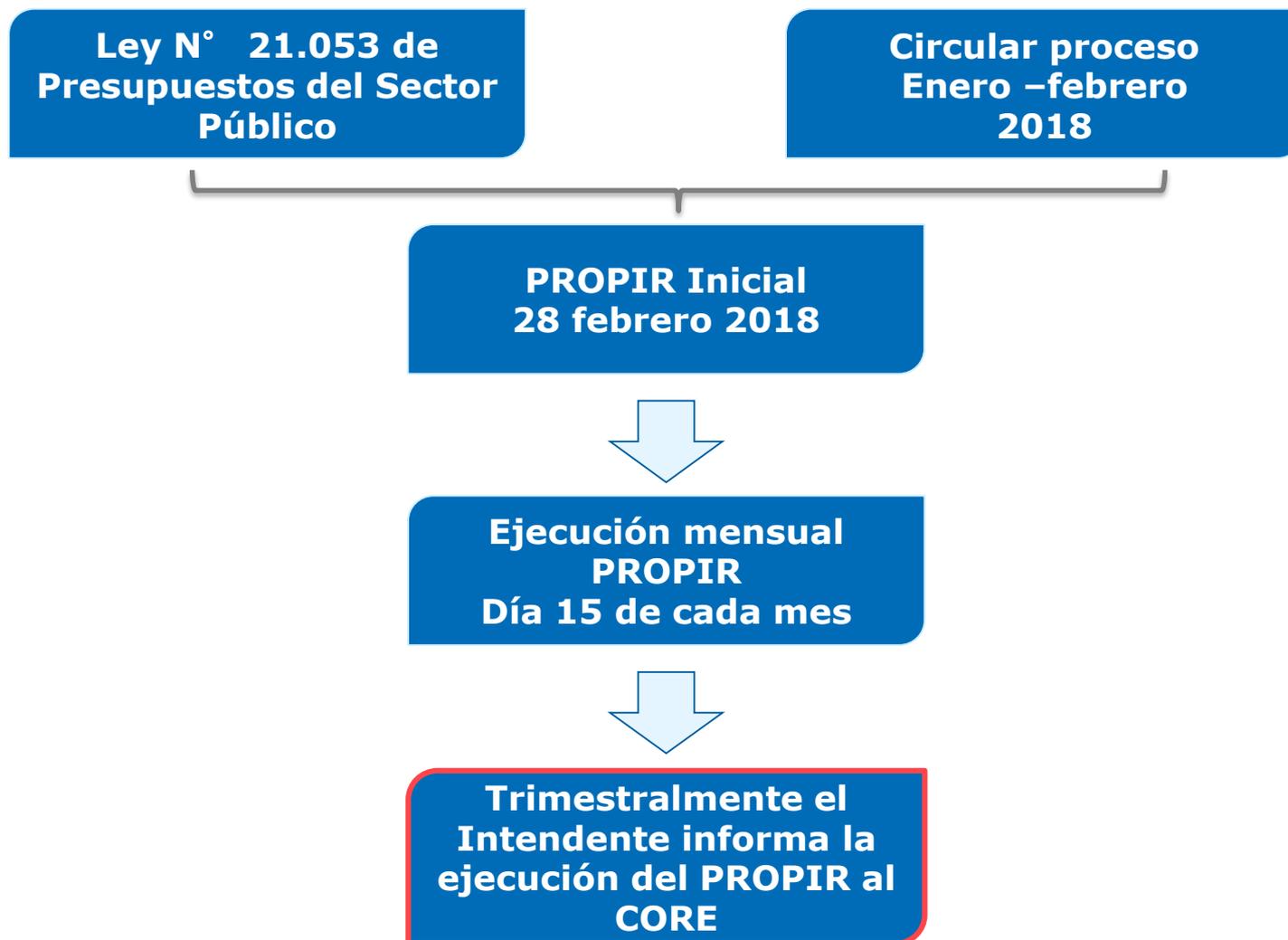
- Como resultado del proceso de trabajo de la Coordinación del Gasto Público se generan los siguientes instrumentos:
 - ✓ **Al 28 de febrero de 2018, Programa Público de Inversión en la Región (PROPIR)**, el cual debe ser elaborado considerando la Ley de Presupuestos del Sector Público aprobada para el año 2017 y presentando las iniciativas ordenadas según los objetivos de desarrollo que guían sus intervenciones en la región, con los impactos que de ellas se esperan.
 - ✓ **Al 31 de julio del año 2018**, documento del **Anteproyecto Regional de Inversiones 2019 (ARI)** consolidado por el equipo de la Coordinación Regional del Gasto Público (CORGAPU), en base a la información proporcionada por las instituciones públicas con presencia en la región y que incluya los criterios y directrices estratégicas que guiaron el proceso de elaboración de este documento.

Las iniciativas incorporadas en este documento deberán corresponder a aquellas que se han aprobado y priorizado por el equipo de la CORGAPU y que han sido incluidas en la formulación de los respectivos proyectos de presupuesto de las instituciones desconcentradas y territorialmente descentralizadas que operan en la región.



A. PROGRAMA PÚBLICO DE INVERSIÓN REGIONAL (PROPIR)

Hitos de la coordinación del gasto público Programa Público de Inversiones en la Región (PROPIR)

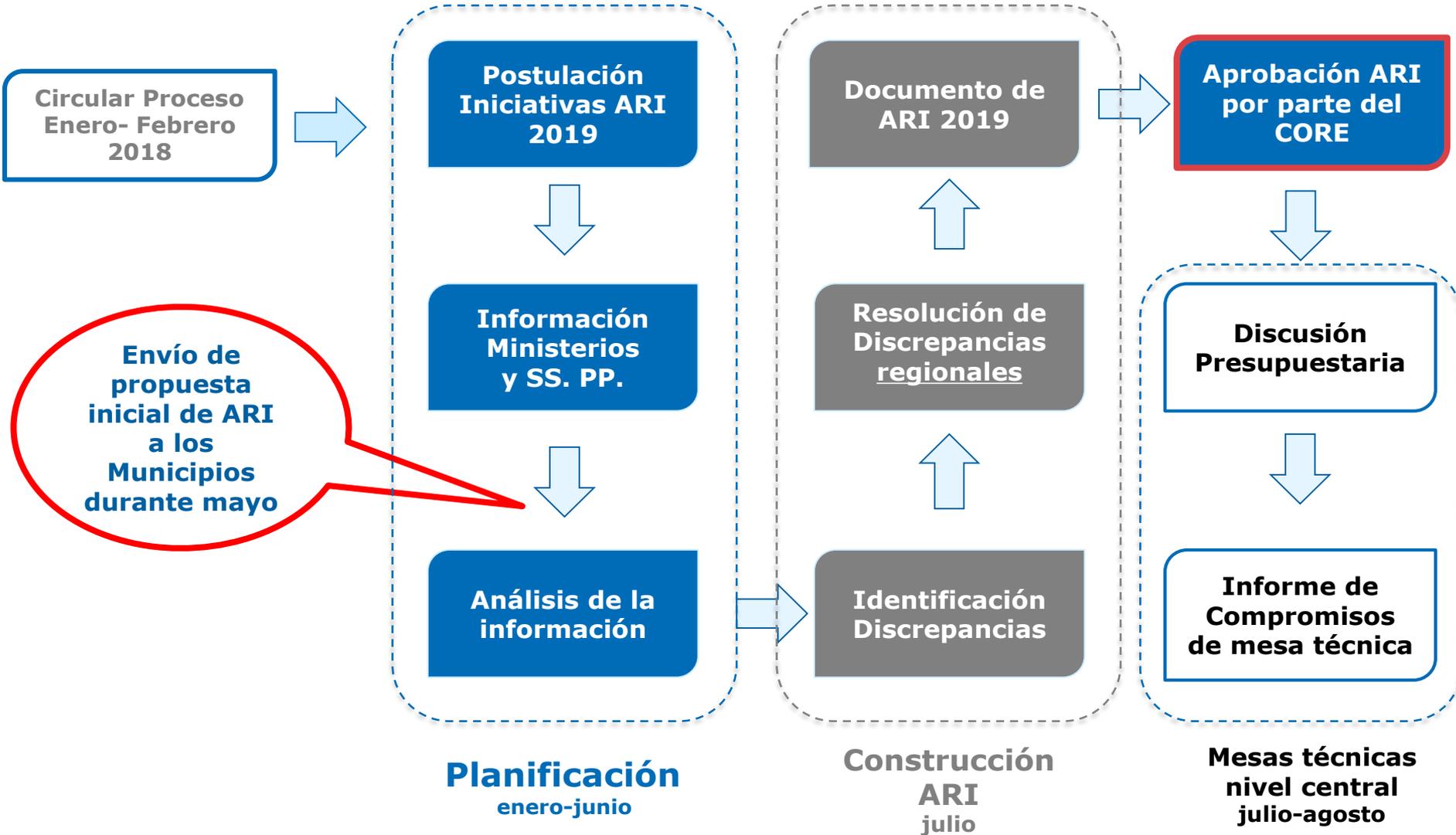




B. ANTEPROYECTO REGIONAL DE INVERSIÓN (ARI)

Hitos de la coordinación del gasto público

Anteproyecto Regional de Inversiones (ARI)



Etapa de Planificación

- Consiste en el Ingreso, Postulación, Revisión, Retroalimentación de las iniciativas que son presentadas por los Ministerios, Servicios Públicos y el Gobierno Regional.
- Debe contar con instancias de discusión y negociación donde participen todas las instancias regionales, con el fin de lograr un ARI que de cuenta de la realidad regional.

Etapa de Planificación

- El Secretario Ejecutivo de la Coordinación Regional del Gasto Público en la Región, deberá constituir formalmente este equipo para dar inicio al proceso.
- Será responsabilidad velar porque los criterios y directrices dados por el Intendente y los instrumentos políticos y técnicos que guían el accionar de la institucionalidad pública en la región, sean incorporadas en las iniciativas que conformarán el ARI 2019 y posteriormente el PROPIR 2019.
- Las autoridades del nivel central revisarán su programación con la cartera de iniciativas y el presupuesto exploratorio, enviando a cada SEREMI y Jefe de Servicio respectivo, las orientaciones e informaciones necesarias relativas a gasto que se ha planificado desde el nivel central para contribuir al desarrollo de cada región.

Etapa de Planificación

- Para la postulación, análisis de iniciativas y su mejor seguimiento, se debe considerar:
 - **Los criterios y directrices, que deberán propender a que en cada iniciativa se visualice de manera directa su relación con los instrumentos orientados político-técnicos vigentes en la región;**
 - **Cada iniciativa deberá ser desagregada hasta su menor expresión territorial, es decir, hasta nivel de comuna;**
 - **Deberán tener asociadas un descriptor específico, que permita su trazabilidad a objeto de efectuar reportes para su seguimiento.**

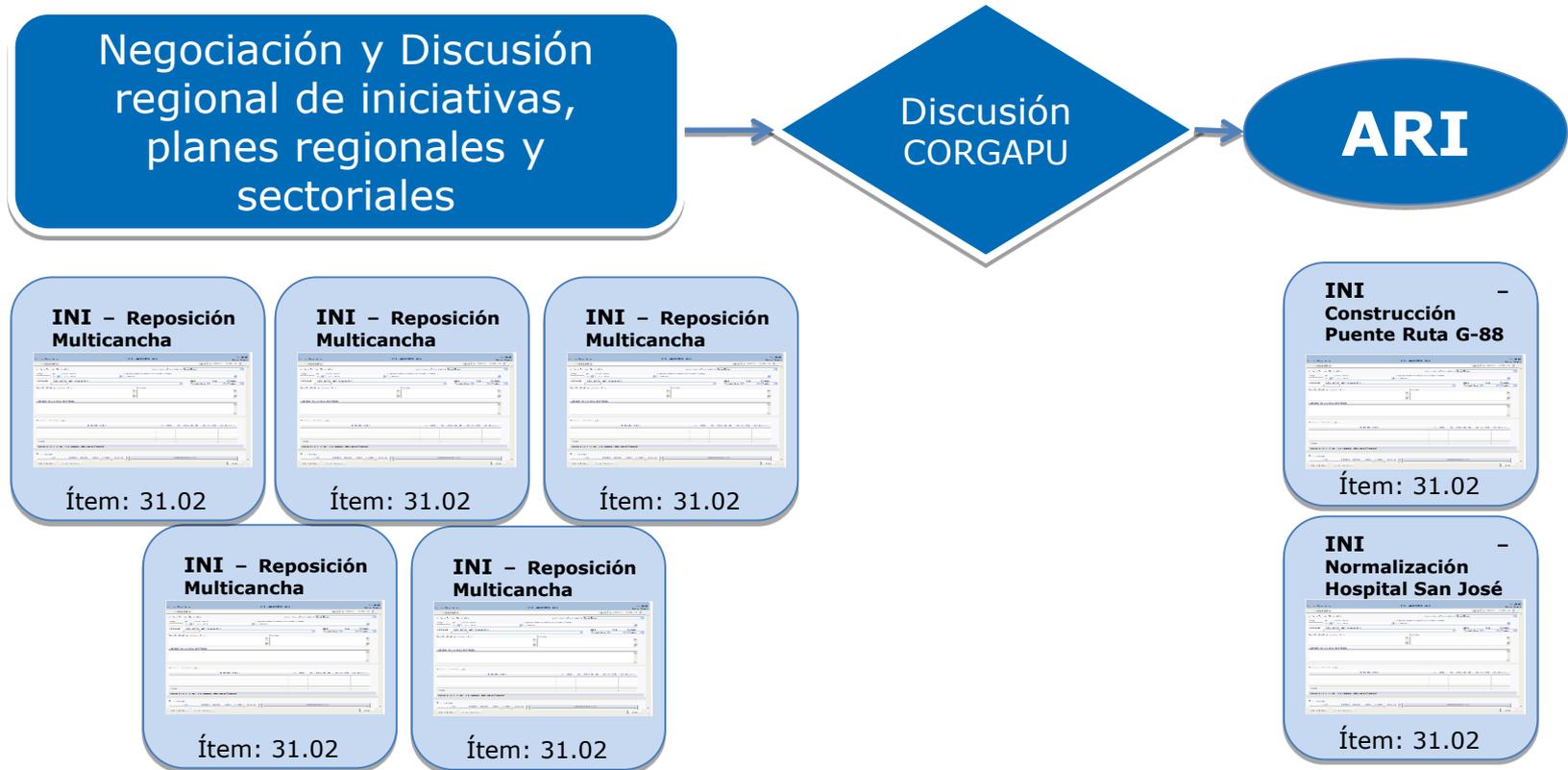
Etapa de Planificación

- A más tardar, en abril de 2017, el Gobierno Regional, las Secretarías Regionales Ministeriales y los Servicios Públicos en la región, comunicarán al Intendente una estimación de su “presupuesto exploratorio”, indicando si este es de continuidad para el 2018, o en su defecto la proyección estimada de crecimiento.
- El presupuesto exploratorio deberá considerar el monto preliminar del arrastre de los contratos de ejecución -por iniciativa- que demandarán prioritariamente recursos financieros del 2018, determinando así la reserva de recursos indispensable para cubrir el término de ellas.

Formalidades en la etapa de Planificación

- La postulación de iniciativas a la plataforma www.chileindica.cl se cierra el día 30 de junio de 2018.
- Los Intendentes, antes del día 14 julio del 2018, deberán aprobar las iniciativas incorporadas en la plataforma, de cual se extraerá el documento final del Anteproyecto Regional de Inversiones 2019.
- El ARI 2019 deberá ser presentado al Consejo Regional para su **aprobación** antes del 30 de julio de 2018.
- El listado de las discrepancias, el detalle de las mismas y los sectores y autoridades especialmente convocados a las reuniones de Comisiones Técnicas, se extraerán desde un reporte de la plataforma de www.chileindica.cl. Éste se utilizará para coordinar la convocatoria a las Jefaturas del nivel central a las reuniones.

Anteproyecto Regional de Inversión



Tratamiento de las discrepancias

- Se deben ingresar e informar en el sistema ChileIndica, utilizando la siguiente clasificación:
 - 1. Diferencias Estructurales:** son las grandes problemáticas regionales y, por su alto costo, no pueden ser resueltas en el ejercicio presupuestario para el cual se realiza el proceso. Para su resolución se han de tomar decisiones políticas y técnicas desde el nivel central y generalmente se resuelven en un horizonte de años mayor al año presupuestario. Ejemplo: Puente Chacao, embalses, mejoramiento calidad educación, solución integral a microempresarios, etc.
 - 2. Diferencias Coyunturales:** Son las problemáticas posibles de resolver en el contexto de una reunión de evaluación y discusión presupuestaria para el presupuesto de un año determinado. Se encuentran agrupadas bajo la tipología que sigue.

Tratamiento de las discrepancias – Diferencias Coyunturales

- **Diferencias por brecha**, se utiliza para identificar iniciativas que son importantes para la región y que el nivel central del ministerio o servicio público no ha priorizado y menos financiado.
- **Diferencias por cobertura**, identifica iniciativas que son de importancia para la región, al cual el ministerio o servicio público nacional ha asignado recursos pero ellos son insuficientes para cubrir la demanda del año en la región.
- **Diferencias por administración o gestión**, si las iniciativas son financiadas con recursos decididos centralmente (por ej. concursos nacionales) y donde la región no tiene certeza de disponer de marcos presupuestarios para llevar a cabo acciones en el ámbito que desarrolla el sector
- **Diferencias por Localización**, corresponden a iniciativas que el sector ha determinado realizar en una comuna o localidad determinada pero que la región la requiere en otro lugar geográfico.
- **Diferencias por glosas**, en el ámbito netamente presupuestario de los sectores a los cuales la región le solicitan una glosa específica que de cuenta de la realidad de la región (es una expresión presupuestaria de la región en el presupuesto del sector).

¡GRACIAS!